

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Novena.—En caso de que alguna de las subastas señaladas no pudiera celebrarse por causas de fuerza ajenas a este Juzgado, se celebrará la misma al siguiente día hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar que la ya señalada, y, caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil—no sábado— y a la misma hora, y así sucesivamente.

Décima.—La presente, caso de no ser hallada la parte demandada, servirá de notificación de dichos señalamientos.

Bien objeto de subasta

Urbana, sita en Torrejón de Ardoz, urbanización «Torrepista», bloque número 19, séptimo D. Inscrito en el Registro de la Propiedad de esta localidad bajo el número 24.757 de finca registral.

El valor del inmueble que sirve de tipo para la primera subasta es de 13.100.000 pesetas.

Y para su publicación en los Estrados de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Dado en Torrejón de Ardoz a 20 de noviembre de 1997.—El Secretario, Eliseo Martínez López.—940.

TORROX

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrox (Málaga), que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 169/1997, promovido por la Procuradora doña Mercedes Salar Castro, en representación de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Construcciones Numbre, Sociedad Limitada», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 30 de marzo de 1998, a las once treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 7.030.950 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 30 de abril de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 29 de mayo de 1998, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 7.030.950 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del mismo, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Nerja al número de cuenta 3025 0000 18 0169 97, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la

segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera o posteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho el ingreso en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación de la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Vivienda número 12 de la casa sita en el pago del Chaparil, de la villa de Nerja, denominada edificio «Planyfer-Dos». Es la vivienda primera a la izquierda, subiendo por las escaleras de acceso de la planta segunda, dando su frente al pasillo y vivienda letra H; está señalada con la letra G, y consta de vestíbulo, salón-comedor, cocina con lavadero, tres dormitorios, baño y terraza, con una superficie construida, incluidos elementos comunes, de 98 metros 68 decímetros cuadrados, y útil de 79 metros 32 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con pasillo peatonal que la separa de la zona verde; izquierda, con las escaleras y la vivienda letra F, y espalda, con la fachada del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al tomo 525, libro 156, folio 82, finca número 20.472, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Torrox a 9 de diciembre de 1997.—El Juez.—El Secretario.—972.

ÚBEDA

Edicto

Don Juan González Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Úbeda,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 336/1996, a instancias de Caja Rural de Jaén, contra doña María Martínez García, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a subasta pública el bien hipotecado que al final se expresa, por término de veinte días, señalándose para la celebración de la primera subasta la audiencia del día 2 de marzo de 1998, a las diez treinta horas.

Se previene a los licitadores lo siguiente:

Primero.—El tipo de remate será el que luego se dice, según lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicha cantidad.

Segundo.—Podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Tercero.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse al efecto el 20 por 100 del tipo que se dirá, en el establecimiento designado al efecto, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna postura.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, seguirán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entiende que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos.

Igualmente, y a prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda la audiencia del día 30 de marzo de 1998, a la misma hora, sirviendo para la misma el tipo señalado en la primera subasta con una rebaja del 25 por 100 y con las mismas condiciones. Si tampoco hubiera postores, se señala para la tercera subasta, la audiencia del día 27 de abril de 1998, a la misma hora, con las mismas condiciones pero sin sujeción a tipo.

Finca subastada

Urbana.—Casa sita en calle Ramón y Cajal de Sabiote, con el número 2, que consta de dos pisos. Consta de 1.407 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 1.368, libro 200, folio 105, finca número 13.013 del Registro de la Propiedad de Úbeda.

Valorada a efectos de subasta en 19.500.000 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del Juzgado de Sabiote, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», expido el presente edicto que firmo en Úbeda a 4 de diciembre de 1997.—El Juez, Juan González Rodríguez.—El Secretario.—981.

ÚBEDA

Edicto

Don Antonio Francisco Mateo Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Úbeda,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio bajo el número 152/1996, a instancia de Unicaja, contra don Juan Alcalá López, doña Inés Moreno Moyano, don Isidro Moyano Cano y doña Francisca López Martínez, sobre reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia, en los que por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes que al final se expresan, por término de veinte días, señalándose para la celebración de la subasta, la audiencia del día 26 de febrero de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Se previene a los licitadores lo siguiente:

Primero.—Que el tipo del remate será el que se indicará, fijado por el Perito en el avalúo efectuado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberá de consignarse sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la cantidad mencionada sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Las certificaciones de los títulos de propiedad de las fincas embargadas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada y se conforman con ella.